



DECRETO EXENTO N° 1567
RETIRO, 28 Mayo de 2015.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 10 Letra j) del Reglamento
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 3851 que aprueba ingresos y egresos para el año 2015

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de adquirir Fibra Óptica Elipar 2500 para lámpara de fotocurado de Unidad Dental del Cesfam Marta Estévez de Marín, indispensable para la atención dental.

Se necesita adquirir estos equipos para no interrumpir la atención odontológica.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto de 01 Fibra Óptica Elipar 2500 para Unidad Dental del Cesfam Marta Estévez de Marín de Retiro. Proveedor Full Technology S.A, Rut 96.980.540-5.
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por la suma de **\$184.450-** (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos).-
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Sub-Título 22 del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



DISTRIBUCION:
➤ Secretario Municipal